

RESOLUCION 567 DE 2010

(29 de diciembre de 2011)

D.O. 47.978 de 9 de febrero de 2011

“Por medio de la cual se emiten oficialmente a la comunidad marítima nacional e internacional las cartas náuticas electrónicas oficiales elaboradas por la Dirección General Marítima”.

El Director General Marítimo, en uso de sus facultades legales conferidas en el numeral 4° del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984 y los numerales 2° y 6° del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección General Marítima producir la Cartografía Náutica Nacional de acuerdo con el numeral 4° del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984, en concordancia con el numeral 6° del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009.

Que la Cartografía Náutica Nacional está conformada por las cartas y publicaciones náuticas que elabora y distribuye la Dirección General Marítima como Servicio Hidrográfico Nacional, para garantizar la máxima seguridad a la navegación en aguas colombianas.

Que es obligación llevar a bordo de los buques las cartas náuticas debidamente actualizadas necesarias para realizar una navegación segura, según lo dispuesto en la Regla 20 del Capítulo 5° del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - Solas de 1974, protocolizado en 1978 y aprobado mediante Ley 8ª de 1980.

Que es obligatorio el uso de la Cartografía Náutica Oficial en los buques o naves y artefactos navales de bandera colombiana y en los buques extranjeros que transiten y se encuentren en aguas marítimas jurisdiccionales de Colombia, según resolución 78 del 3 de marzo de 2000, proferida por la Dirección General Marítima.

Que de conformidad con el Esquema de Cartografía Náutica Nacional aprobado por la Dirección General Marítima, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe de conformidad con el Plan de Cartografía Náutica Nacional, elaboró las siguientes cartas náuticas electrónicas: CO200008 Cabo Gracias a Dios a Santa Marta, CO200003 Costa Oeste de Colombia, CO300020 Pedro Bank a Gorda Bank, CO300021 Cabo Gracias a Dios a Isla de Providencia, CO300022 Isla de San Andrés a Golfo de los Mosquitos, CO300023 Golfo de los Mosquitos a Punta Mosquito, CO300024 Cabo Tiburón a Bahía de Cartagena, CO300025 Punta Canoas a Santa Marta, CO300026 Punta Chengue a Castilletes, CO400615 Punta Gigantes a Punta Canoas, CO500730 Puerto de Buenaventura, CO400153 Bahía de Buenaventura, CO300306 Boca San Juan a Boca Yurumanguí, CO500261 Bahía de Cartagena, CO600843 Bahía de Cartagena (Canales de Acceso), CO400660 Aproximación a Cayo Serranilla, CO400662 Bajo Alicia.

Por lo anterior, el Director General Marítimo,

RESUELVE

Artículo 1°. Emitir oficialmente, poniendo a disposición de la comunidad marítima nacional e internacional las siguientes Cartas Náuticas Electrónicas, en desarrollo del Esquema de Cartografía Náutica Nacional, así:

CO200008	Cabo Gracias a Dios a Santa Marta
CO200003	Costa Oeste de Colombia
CO300020	Pedro Bank a Gorda Bank
CO300021	Cabo Gracias a Dios a Isla de Providencia
CO300022	Isla de San Andrés a Golfo de los Mosquitos
CO300023	Golfo de los Mosquitos a Punta Mosquito
CO300024	Cabo Tiburón a Bahía de Cartagena
CO300025	Punta Canoas a Santa Marta
CO300026	Punta Chengue a Castilletes
CO400615	Punta Gigantes a Punta Canoas
CO500730	Puerto de Buenaventura
CO400153	Bahía de Buenaventura
CO3 00306	Boca San Juan a Boca Yurumanguí
CO500261	Bahía de Cartagena
CO600843	Bahía de Cartagena (Canales de Acceso)
CO400660	Aproximación a Cayo Serranilla
CO400662	Bajo Alicia

Artículo 2°. La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., 29 de diciembre de 2010.

ORIGINAL FIRMADO

Vicealmirante **JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ.**
Segundo Comandante Armada Nacional
Encargado de las Funciones de la Dirección General Marítima.